



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 06 de MAYO DE 2026**

ASISTENTES:

Alcalde-presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP).

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP).

Don Juan Jesús Muñoz Gómez. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular (PP).

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular (PP).

Concejales No Asistentes:

Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP).

Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido (VOX).

Todos justificaron debidamente su no asistencia

Secretario: Doña María de las Nieves Soriano Martín.

La Corporación está asistida por la secretaria-Interventora Titular, María de las Nieves Soriano Martín, de este Ayuntamiento que da fe del acto.

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:00h en segunda convocatoria del día seis de mayo de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria , a las 15:00 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria con carácter urgente del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de concejales asistentes es de SEIS lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia a las 15 horas y 10 minutos, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún inconveniente para proceder a la aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior, la sesión aordinaria de fecha treinta de marzo de de dos mil veintiséis.

Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente: ¿votos a favor?

Se procede a realizar la votación y a mano alzada se cuentan seis votos a favor de todos los concejales asistentes, seis votos emitidos por el Partido Popular (PP).

Pregunta seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente: ¿votos en contra? o ¿abstenciones? Ningún voto en contra y ninguna abstención.

Por lo que, realizada la votación, queda aprobado el acta del borrador de la sesión plenaria anterior, la ordinaria del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, con seis votos a favor de todos los concejales asistentes, seis votos emitidos por el Partido Popular (PP).

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Se procede a dar cuenta por la Sra. secretaria del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2025, de aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

“DECRETO DE ALCALDÍA

*Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del 2025, comprobados todos los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe de la Sra. secretaria, en cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la instrucción de Contabilidad se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:*

***EL Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Principio de Estabilidad Presupuestaria): NO SE CUMPLE:**

*De los capítulos 1 a 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2025 (1.968.408,65€) es mayor que lo que resulta de los capítulos 1 al 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 (2.438.630,875€). EL RESULTADO ES NEGATIVO: **DEFICIT PRESUPUESTARIO** por importe de 470.222,22€*

***EL Objetivo Regla de Gasto (Regla de Gasto): NO SE CUMPLE**

El Gasto Computable sobre la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2023, ha sido de (1.022.261,29 €).

El Gasto Computable sobre la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2024 ha sido de (1.626.600,64 €).

El Gasto Computable sobre la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025 ha sido de (1.927.000,44 €).

*La diferencia entre 1.927.000,44€ y 1.626.600,64€ es la de: **300.399,80€**. SI se ha gastado a mayores*

Este objetivo se ha incumplido y para este año 2026 hay que cumplirlo y se tendrá que tener en cuenta en la Regla del Gasto para elaborar el Presupuesto del 2026, el límite de la Regla de Gasto del ejercicio 2023: 1.051.868,49 que fue el último año que se cumplió.

***El Estado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado que: ES NEGATIVO y es el resultado de:**

*Fondos Líquidos más Derechos Pendientes de Cobro (DEUDORES) menos Obligaciones Pendientes de Pago (ACREEDORES), **ES POSITIVO: 46.273,76€**. Esta cantidad menos los saldos de dudoso cobro (0,00€) menos los excesos de financiación afectada (128.366,44€) = - 82.092,68€, que es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado.*

Al ser negativo el Remanente de Tesorería, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, que el Pleno de la Corporación tendrá que proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

** **Resultado Presupuestario del Ejercicio:** desde que está el Objetivo del Principio de Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de éste resta importancia al cumplimiento del Resultado Presupuestario del ejercicio. Y, señalar, que debido a que el Estado quiere que los Ayuntamientos paguen deuda, esto puede implicar que el importe de este Resultado sea negativo o que la suma de los Capítulos 1 a 9 del estado de la liquidación del presupuesto de ingresos no sea igual o superior a la suma de los Capítulos 1 a 9 del estado de la liquidación del presupuesto de gastos, sino al revés y por tanto también sea negativo, pero aun siendo negativo no sucedería nada, siempre y cuando el Objetivo del Principio de Estabilidad Presupuestaria: De los Capítulos 1 a 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos sea igual o mayor que del 1 al 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos.*

*Para el año 2025 el Resultado Presupuestario del Ejercicio ha sido **NEGATIVO** por importe de: **-501.237,46€ (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)***

*** DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (INGRESOS):**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:

Operaciones Corrientes:	1.613.511,46€
Operaciones de Capital:	354.897,19€
TOTAL, OPERACIONES NO FINANCIERAS:	1.968.408,65€

OPERACIONES FINANCIERAS:

Activos Financieros:	0,00€
Pasivos Financieros:	0,00€
TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS:	1.968.408,65€

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 1.968.408,65€

***OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:

Operaciones Corrientes:	1.589.085,32 €
Operaciones de Capital:	849.545,55€
TOTAL, OPERACIONES NO FINANCIERAS:	2.438.630,87€

OPERACIONES FINANCIERAS:

Activos Financieros:	0,00€
Pasivos Financieros:	31.015,24€
TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS:	2.469.646,11€

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 2.469.646,11€

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 1.968.408,65€-2.438.630,87€= - 501.237,46€

Como hay ajustes ESTE AÑO:

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO: 0,36€

DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO: 128.366,44€

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: (-501.237,46€) + (-128.366,08€) = -629.603,54€

Por todo lo anteriormente expuesto:

PRIMERO. *-Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2025, Expediente número 184/2026 de esta Entidad Local de acuerdo con los parámetros analizados en todo lo expuesto anteriormente.*

SEGUNDO. *- En la elaboración del Presupuesto del 2026 se ha de hacer un Plan de Saneamiento Financiero de manera obligatoria y se tendrá que tener en cuenta en la Regla del Gasto para elaborar el Presupuesto del 2026, el límite de la Regla de Gasto del ejercicio 2023: 1.051.868,49 que fue el último año que se cumplió.*

TERCERO. *- Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *- En cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados."*

Todos los concejales asistentes, que son seis, todos del Partido Popular (PP), se dan por enterados.

3°.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N ° 186/2026 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026. DACIÓN DE CUENTAS DEL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 27/04/2026.

En este punto, la que suscribe por orden del Sr. Alcalde, procede a informar a todos los miembros asistentes a este pleno, que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 27 de abril, se adoptó para el punto segundo del orden del día de la convocatoria para esta comisión, el siguiente acuerdo que integra y literalmente reproduzco a continuación:

2°.- DICTAMEN SOBRE EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ELABORADO PARA EL 2026.

Considerando que el objeto del presente punto del Orden del Día es proceder al examen del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el TÍTULO VI PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo /artículos 162 a 171) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Considerando que,

1°.- Habiéndose convocado en tiempo y forma la convocatoria para la celebración de esta Comisión Especial de Cuentas, habiendo tenido tiempo suficiente para ver y estudiar el expediente que obra en la secretaría municipal, todos los concejales convocados a la misma;

2°.-Elaborado este Presupuesto por la Alcaldía-Presidencia tal y como señalan los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 del Real Decreto 500/1.990.

Formado e informado el Expediente del Presupuesto para el ejercicio 2026 debidamente y muy detalladamente, por la Intervención Municipal,

Y, después de haber sido comprobada toda la documentación anexa al mismo y exigida por la vigente legislación,

*Se celebra la Comisión Especial de Cuentas, para poder revisar, estudiar más detenidamente y aclarar cualquier cuestión planteada sobre el presupuesto municipal para el ejercicio corriente, por los concejales asistentes. Habiendo preguntado a los asistentes por la elaboración del presupuesto y no teniendo que aclarar ninguna cuestión sobre el mismo, en dicho órgano colegiado **ACORDÓ:***

PRIMERO. - Dictaminar favorablemente el Expediente elaborado del Presupuesto del Municipio para el ejercicio 2026, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 1.437.614,24€, con cuatro votos a favor y un voto en contra.

-Cuatro votos a favor del Partido Popular emitidos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Fernández García, que preside la Comisión Especial de Cuentas, por el Primer teniente de alcalde, Don Juan Estévez Mondejar, por Don Jorge Fernández Delgado y Por Juan Jesús Muñoz Gómez (estos tres últimos, que son concejales que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.)

-Un voto en contra del Partido Vox, emitido por Don Santiago Martín Villarejo.

SEGUNDO. - Proponer al próximo pleno municipal que se celebre, la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación inicial del presupuesto elaborado para el ejercicio 2026.

Por lo anteriormente expuesto, en este punto del orden del día de la convocatoria del pleno de hoy queda constancia que se ha procedido a la:

“DACIÓN DE CUENTAS DEL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 27/04/2026 y,

Seguidamente, El Sr. Alcalde-Presidente, se dirige a todos los concejales asistentes dando paso a que se proceda:

En primer lugar, a la votación de lo dictaminado en relación con la Aprobación Inicial del Expediente del Presupuesto para el ejercicio dos mil veinticinco, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el veintisiete de abril de dos mil veinticinco.

Se somete a su aprobación:

Por unanimidad de los asistentes a este pleno: **con seis votos a favor del Partido Popular: queda aprobado el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas** para lo que se refiere al Expediente elaborado para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

Y, a continuación, también en est punto del orden del día de la convocatoria del pleno de hoy se ha de proceder a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para este ejercicio y así:

En segundo lugar, a someter a votación la **Aprobación Inicial del Expediente nº 186/2026 del presupuesto elaborado para este ejercicio dos mil veintiseis** (siendo en este caso necesario para la aprobación inicial del Presupuesto la mayoría simple de los votos de los concejales asistentes);

Con seis votos a favor del Partido Popular se acuerda en esta sesión plenaria:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y el Anexo de Personal con la Plantilla de Personal (contiene las contrataciones existentes en la Corporación Municipal a fecha uno de enero de dos mil veintinco) **para el ejercicio económico dos mil veinticinco: Expediente n º 186/2026**, con arreglo a lo previsto en los artículos 165 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando aprobado éste **Presupuesto NIVELADO en GASTOS e INGRESOS con la siguiente cantidad: 1.437.614,24€**

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo170, puedan presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R. D. L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante El Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R. D. L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad, con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.”

TERCERO. - Ordenar que en la Intervención de esta Entidad Local actúe conforme disponen los arts. 112 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169. 1, 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Que el presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio dos mil veintiseis se exponga al público, a efectos de reclamaciones, tal y como se ha aprobado en el apartado anterior y una vez aprobado definitivamente, sea insertado en el boletín oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, también se ha de publicar junto con el resumen del Presupuesto, la Plantilla de Personal que contiene las contrataciones existentes en la Corporación Municipal a fecha uno de enero de dos mil veintiseis:

“El Presupuesto General del 2026 por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	559.300,00€
2	Impuestos Indirectos	6.100,00€
3	Tasas y Otros Ingresos	326.850,00€
4	Transferencias Corrientes	406.130,80€
5	Ingresos Patrimoniales	6.500,00€
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de Capital	132.733,44€
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
	TOTAL, INGRESOS	1.437.614,24€

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	613.309,06€
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	632.862,19€
3	Gastos Financieros	8.290,00€
4	Transferencias Corrientes	14.720,00€
5	Fondo de Contingencia	0,00€
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	137.332,99€
7	Transferencias de Capital	0,00€
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	31.100,00€
	TOTAL, GASTOS	1.437.614,24€

ANEXO DE PERSONAL

Artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO:

FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN NACIONAL:

-SECRETARIA-INTERVENCIÓN. 1 PLAZA. GRUPO A1. NIVEL 28

B. PERSONAL LABORAL:

15 CONTRATACIONES INDEFINIDAS Y CUATRO TEMPORALES POR SUBVENCION

-CATEGORÍA ADMINISTRATIVA: 1

-CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA: 1

-CATEGORÍA LIMPIADORA (EDIFICIOS MUNICIPALES): 1

-CATEGORÍA AUXILIAR INFORMÁTICO (BIBLIOTECA): 1

-CATEGORÍA AUXILIAR DE TURISMO (OFICINA TURISMO): 1

-CATEGORÍA EDUCADOR I (GUARDERIA): 3

-CATEGORÍA CONSERJE (COLEGIO): 1

-CATEGORÍA AGENTE DE DESARROLLO RURAL: 1

-CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO: 1

-CATEGORIA PERSONAL OFICIOS VARIOS: 3

-CATEGORIA PEON: 1

-CATEGORIA PEON FORESTAL :4

TOTAL, PLANTILLA PERSONAL A 1/01/2026:

UNA PLAZA DE FUNCIONARIO Y 15 CONTRATACIONES INDEFINIDAS Y CUATRO TEMPORALES POR SUBVENCION

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre.”

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE 2026, aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

Se procede a dar cuenta por la Sra. secretaria de la Modificación de Crédito de Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto del ejercicio 2026 aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2026, de la que se dio cuenta en el punto tercero la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 27 de abril de 2026 y, que dice así:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burghondo (Ávila), en virtud de las facultades a mí atribuidas por la legislación vigentes y en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución para el Presupuesto Municipal:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

De acuerdo con lo dispuesto en la Base de Ejecución n º 3 apartado F), en relación con el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, resuelvo aprobar:

F): Incorporación de remanentes de créditos.

Son remanentes de crédito, aquellos que, al cierre y liquidación del presupuesto, no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación, por tanto, son créditos no gastados.

Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de Créditos comprometidos y no comprometidos. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formule propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:

- 1.- Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase de compromiso o disposición del gasto.*
- 2.- Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.*
- 3.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*
- 4.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- 5.- Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.*

La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Primero: A la vista del siguiente informe emitido por la intervención con fecha 15 de enero de 2026, en virtud del cual:

“-Gastos con financiación afectada: Desviaciones de Financiación Afectada del ejercicio 2025 positivas por importe de 128.366,44€:

- RENACEL (Agente Financiador 100% JCYL importe 23.403,07€

Gasto Previsto: 45.220,00€

Gasto Pendiente: 23.403,07€ (16.930,04€+6.473,03€)

Ingresos Previstos: 45.220,00€

Derechos Reconocidos: 45.220,00€

Desviaciones de Financiación del ejercicio 23.403,07€ y acumuladas 23.403,07€

-PAVIMENTACIÓN CALLE ALMANZOR, TAJO Y SAN ROQUE
(Agente Financiador 70,02% JCYL importe 24.035,52€). *Junta 75% y Ayuntamiento 25% (8.011,84€) pero como hay Fondos Propios 10.000,00€ el tanto por ciento de la Junta es del 70,02%.

Gasto Previsto: 34.035,52€
Gasto Pendiente: 34.035,52€ (24.035,52€+10.000,00€ FONDOS PROPIOS, que se quedan como pendiente de pago)
Ingresos Previstos: 24.035,52€
Derechos Reconocidos: 24.035,52€
Desviaciones de Financiación del ejercicio 24.035,52€ y acumuladas 24.035,52€

-1º FASE DE REHABILITACION DEL EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA DE MAYORES (Agente Financiador 100% JCYL importe 52.780,64€)

Gasto Previsto: 52.780,64€
Gasto Pendiente: 52.780,64€
Ingresos Previstos: 52.780,64€
Derechos Reconocidos: 52.780,64€
Desviaciones de Financiación del ejercicio 52.780,64€ y acumuladas 52.780,64€

-CERRAMIENTO CUBIERTA DE MATADERO
(Agente Financiador 100% JCYL importe 28.147,21€)

Gasto Previsto: 38.147,21 €
Gasto Pendiente: 38.147,21€ (28.147,21€+10.000,00€ FONDOS PROPIOS (que se han dejado a mayores, que se quedan como pendiente de pago)
Ingresos Previstos: 28.147,21€
Derechos Reconocidos: 28.147,21€
Desviaciones de Financiación del ejercicio 28.147,21€ y acumuladas 28.147,21€

Segundo: Se Incorporan al presupuesto de ingresos y gastos de esta Entidad Local para 2026 los remanentes de crédito: 128.366,44€ en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

“

Ingresos: Presupuesto Ingresos 2026, Partida:

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

ART. 87

870 Remanente de Tesorería

Partida 2026-87010. Para Gastos con Financiación Afectada. Resultados pendientes de aplicación: 128.366,44 €

Gastos: Presupuesto de Gastos 2026, Partidas:

AREA DE GASTO 1, CAPITULO 1 ART.13 y ART.16

***Partida 2026-136-13101: Laboral Temporal RENACEL: 16.930,04€ incorporar.**

***Partida 2026-13616000. Seguridad Social Personal RENACEL: 6.473,03€ incorporar 23.403,07€ (suma de 16.930,07€+ 6.473,03€)**

AREA DE GASTOS 1, CAPITULO 6 ART.60

**Partida 2026-1532-60000: Pavimentación Calle Almanzor, Tajo y San Roque: 24.035,52€ incorporar.*

AREA DE GASTO 2, CAPITULO 6. ART.62

**Partida 2026-231-6201: 1º Fase de Rehabilitación del Edificio Para el Centro de Día Mayores: 52.780,60€ incorporar.*

AREA DE GASTO 4, CAPITULO 6 ART.62

**Partida 2026-450-62200: Cerramiento Cubierta de Matadero: 28.147,21€ incorporar.”*

Por todo lo anteriormente expuesto RESUELVO:

PRIMERO: Que Se Incorporen al presupuesto de ingresos y gastos de esta Entidad Local para 2026 los remanentes de crédito: 128.366,44€ en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

“

Ingresos: Presupuesto Ingresos 2026, Partida:

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

ART. 87

870 Remanente de Tesorería

Partida 2026-87010. Para Gastos con Financiación Afectada. Resultados pendientes de aplicación: 128.366,44 €

Gastos: Presupuesto de Gastos 2026, Partidas:

AREA DE GASTO 1, CAPITULO 1 ART.13 y ART.16

****Partida 2026-136-13101: Laboral Temporal RENACEL: 16.930,04€ incorporar.***

****Partida 2026-13616000. Seguridad Social Personal RENACEL: 6.473,03€ incorporar 23.403,07€ (suma de 16.930,07€+ 6.473,03€)***

AREA DE GASTOS 1, CAPITULO 6 ART.60

**Partida 2026-1532-60000: Pavimentación Calle Almanzor, Tajo y San Roque: 24.035,52€ incorporar.*

AREA DE GASTO 2, CAPITULO 6. ART.62

**Partida 2026-231-6201: 1º Fase de Rehabilitación del Edificio Para el Centro de Día Mayores: 52.780,60€ incorporar.*

AREA DE GASTO 4, CAPITULO 6 ART.62

**Partida 2026-450-62200: Cerramiento Cubierta de Matadero: 28.147,21€ incorporar.”*

SEGUNDO. Se dé cuenta en el próximo pleno que se celebre, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO al presupuesto del año 2026, se realizará la siguiente incorporación de crédito al presupuesto del ejercicio 2026 una vez aprobado definitivamente el mismo.”

Todos los concejales asistentes, que son seis, todos del Partido Popular (PP), se dan por enterados.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N ° 185/2026 DE DEPURACIÓN DE SALDOS A 01/01/2026.

En este punto, la que suscribe por orden del Sr. Alcalde, procede a informar a todos los miembros asistentes a este pleno, que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 27 de abril, se adoptó para el punto cuarto del orden del día de la convocatoria para esta comisión, el siguiente acuerdo que íntegra y literalmente reproduzco a continuación:

“4º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE SALDOS

Al cerrar la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025, la secretaria ha observado la existencia de un conjunto de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados (Acreedores) y un conjunto de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados (Deudores), que pueden estar afectados por el instituto de la prescripción, por haber transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia, además de porque está mal reconocido el derecho o la obligación en su día.

Igualmente esta Intervención ha observado que dichas operaciones pueden desvirtuar los resultados obtenidos en relación a los plazos de pago de las obligaciones de las Entidades Locales previstos en la normativa de morosidad y en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Así visto, ante dicha situación, y comprobada por esta Intervención la situación de dichas operaciones, se informa de esta situación al Alcalde para proceder al inicio de expediente de prescripción/ rectificación de saldos de obligaciones y derechos procedentes de presupuestos cerrados.

Vista la relación de Acreedores y Deudores por todos los concejales que asisten a la Comisión y tras un largo debate, y teniendo en cuenta la normativa aplicable al caso, que es la siguiente:

-Los artículos 21, 44 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Los artículos 1930 y siguientes del Código Civil.

-Lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la ejecución del Presupuesto: Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el RD 500/1990, de 20 de abril (artículos 94 y siguientes)

-Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local

-La Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, en relación con el Instituto de la “prescripción” (artículo 25) que fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

-La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 66 al 70 y el Reglamento General de Recaudación, en los artículos 59 a 62, configuran la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el plazo para prescribir la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en cuatro años, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.

-Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y Orden 1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban los Modelos Normal y Simplificado de Contabilidad Local.

La Regla 124, de la Instrucción de Contabilidad citada, referente a la “Modificación del Saldo Inicial de los derechos Reconocidos” dispone:

1.-“Cuando se hubieran cometido errores tanto positivos como negativos, que afectan al saldo pendiente de cobro a 1 de enero por derechos reconocidos en ejercicios anteriores habrá de rectificarse el saldo de derechos contraídos...”.

La Regla 125 contempla la posibilidad de anular derechos reconocidos de presupuestos cerrados, en los casos en que proceda cancelar total o parcialmente un derecho pendiente de cobro como consecuencia de alguna de las causas siguientes:

- Anulación de Liquidaciones.
- Prescripción
- Insolvencia y otras causas.

Se procede seguidamente a Dictaminar sobre:

PRIMERO. -Aprobar el Expediente número 185/ 2026 de rectificación de saldos iniciales a 01/01/2026, de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago procedentes de Presupuesto Cerrados, de conformidad con lo previsto en el Informe de Secretaría, el cual se someterá junto con el dictamen a la aprobación en la siguiente sesión plenaria que se celebre:

Queda aprobado con cuatro votos a favor y un voto en contra el citado expediente consistente como se señala más adelante en efectuar las indicadas rectificaciones:

-Cuatro votos a favor del Partido Popular emitidos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Fernández García, que preside la Comisión Especial de Cuentas, por el Primer teniente de alcalde, Don Juan Estévez Mondejar, por Don Jorge Fernández Delgado y Por Juan Jesús Muñoz Gómez (estos tres últimos, que son concejales que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.)

-Un voto en contra del Partido Vox, emitido por Don Santiago Martín Villarejo.

PROCEDE efectuar las siguientes rectificaciones de saldos iniciales a 01/01/2026, de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro, por las causas que se indican:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

(RELACION ACREEDORES)

FECHA	CODIGO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL/ SALDO INICIAL A 01/01/2026	TERCERO/ NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
2011	300-6090	30.000,00€	Factura n ° 037/2011 de fecha 30(09/2011 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEL POLIDEPORTIVO, ENDOSADA A BANKIA. CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD S. A	Factura n ° 037/2011 de fecha 30(09/2011 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEL POLIDEPORTIVO, ENDOSADA A BANKIA. CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD S.A	-30.000,00€
2020	450-60000	949,73€	ESSAN S.L	72 LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	-949,73€
2021	1532-21000	243,21€	SUMINISTROS S. L	CINCEL Y BRIDAS PARA CALLES	-243,21€
2021	171-60000	57,78€	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO ABREVADEROS	57,78€
2021	410-6090	73,31€	VARIOS	REMANENTE DEL 2018 SUJETO A PROGRAMA	-2.079,88€
2021	454-6190	3.844,56€	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO REPASO DE CAMINOS	-3.844,56€
2022	153-60000	0,05€	CYC VIAS S.L	PENDIENTE DE PAGO ASFALTADO DE CALLES LA ROSA, AVILA, TRAVESÍA AVILA, SALAMANCA, LA OLIVA (PARTE), PARAMERA Y TAJO.	- 0,05€
2022	162-22799	3,00€	CONSORCIO PROVINCIAL ZONA N. DE AVILA	TRATAMIENTO DE BASURAS MES DE NOVIEMBRE 2022	-3,00€
2022	342-6320327-22600	2.548,53€	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	-2.548,53€
2023	454-6190161-210001 161-21000	136,81€	BERROJALVIZ E HIJOS S. A	MATERIAL PARA LA RED DE AGUA (ENLACES, Codos...)	-136,81€
2023	912-1000164-6210164164-62100	372,00€	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO CERRAMIENTO DE LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO	-372,00€
2023	920-1600241-1310	2.992,00€	FAEMA SALUD MENTAL AVILA	PENDIENTE DE PAGO PROYECTO EN CASA CONTIGO	-2.992,00€
2024	153-210015 153-2100	-761,20€	MUEBLES Y PAVIMENTOS GONZALEZ BURGOHONDO S. L	FACTURA N ° A/61 MATERIAL DE FONTANERIA	-761,20€
2024	161-2100	-12.576,85€	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO MATERIAL E INFORMES TÉCNICOS PARA RED DE AGUA EN SUELO RÚSTICO	-12.576,85€
					56.565,60€

Respecto de las obligaciones pendientes de pago, se trata de las obligaciones reconocidas en los ejercicios económicos 2011, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Al día de la fecha se acredita que este Ayuntamiento no debe ninguna cantidad por ninguno de los conceptos descritos en la tabla anterior, habiéndose contabilizado en las partidas contables de los presupuestos indicados en la misma, por lo que procede dar de baja dichas obligaciones reconocidas por los importes descritos, que hacen un total de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (56.565,60€)**

**DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS
(RELACIÓN DE DEUDORES)**

FECHA	CODIGO DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL/ SALDO INICIAL A 01/01/2021	TERCERO/ NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN
2010	11200, 11500,30000,30100 y 30200	2.549,31€ +IVA DE 7,22€	RECAUDACIÓN MUNICIPAL	PADRON RUSTICA, PADRON IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III y IV TRIMESTRE.	PENDIENTE DE COBRO
2011	11200,11300,11500,30000, 30100 y 30200	5.472,71€+ 248,72 DE IVA	RECAUDACIÓN MUNICIPAL	PADRON RUSTICA, PADRON URBANA, PADRON IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III y IV TRIMESTRE.	PENDIENTE DE COBRO
2012	11200,11500,13000, 30000, 30100,30200, 31200 y 39901	7.639,05€ +15,12 DE IVA	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON RUSTICA, PADRO IMPUESTO DE VEHÍCULOS, IAE, PADRON DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, y III TRIMESTRE, PADRON GUARDERIA DE MARZO, MAYO, JUNIO Y JULIO Y PADRON LIBRO FIESTAS.	PENDIENTE DE COBRO
2013	11500, 30000,30100,30200,32902	4588,55€+23,24€ IVA	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y PARDON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III y IV TRIMESTRE Y PADRON SOBRE	PENDIENTE DE COBRO

				VADOS	
2014	11500,30000,30100,30200,39901	6.336,91€+100,21 DE IVA	RECAUDACIÓN MUNICIPAL	PADRON IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III TRIMESTRE 2014 y IV TRIMESTRE 2013 Y PADRON LIBRO FIESTAS 2013 y 2014.	PENDIENTE DE COBRO
2015	11200,11500,30000,30100, 30200,39901	15.725,24+ 117,02 DE IVA	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON RÚSTICA, PADRON IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III TRIMESTRE 2015 y IV TRIMESTRE 2014 Y PADRON LIBRO FIESTAS 2015	PENDIENTE DE COBRO
2016	11500,29000,30000,30100, 30200,39900.	9.945,33 + 200,28 DE IVA.	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III TRIMESTRE 2016 y IV TRIMESTRE 2015 Y PADRON LIBRO FIESTAS 2016 E ICIO	PENDIENTE DE COBRO
2017	29000,30000,30100,30200	4.169,14+153,22 DE IVA	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III TRIMESTRE 2017 y IV TRIMESTRE 2016 E ICIO	PENDIENTE DE COBRO
2018	30000, 30100,30200,35000	3.785,31€+IVA DE 107,89€	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I, II, III TRIMESTRE 2018 y IV TRIMESTRE 2017	PENDIENTE DE COBRO
2019	11200,11300,11500,13000, 29000,30000,30100,30200, 33500,39900	12.974,13€+IVA 210,70€	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON IBI URBANA, PADRON IBI RUSTICA, IMPUESTO DE VEHÍCULOS, IAE Y PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I,	PENDIENTE DE COBRO

				II, CUATRIMESTRE 2019 y IV TRIMESTRE 2018. VADOS 2019, PADRON LIBRO FIESTAS 2019 E ICIO y TERRAZAS 2019	
2020	1.619,96€	20.655,94€ +436,34€ IVA	RECAUDACION MUNICIPAL	PADRON IBI URBANA, PADRON IBI RUSTICA, IMPUESTO DE VEHÍCULOS, Y PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA DEL I y II CUATRIMESTRE 2020 y III CUATRIMESTRE 2019. ICIO. 50% SUBV ELEX y C. ESPECIALES ANDRES ROLLON	PENDIENTE DE COBRO
		88.919,28€ +1.619,96€ IVA			

Respecto de los derechos pendientes de cobro, se trata de los siguientes importes que como se puede observar proceden de los ejercicios 2010 A 2020: **88.919,28€ MÁS IVA DE 1.619,96€**

AÑO 2010

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

-Padrón Rustica.

-Padrón Impuesto de Vehículos.

-Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III y IV Trimestre.

AÑO 2011

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Rustica.
- Padrón Urbana
- Padrón Impuesto de Vehículos.
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III y IV Trimestre.

AÑO 2012

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Rustica.
- Padrón Impuesto de Vehículos.
- Recaudación IAE
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II y III Trimestre.
- Padrón Guardería Marzo, Mayo, Junio y Julio.
- Padrón Libro de Fiestas.

AÑO 2013

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Impuesto de Vehículos.
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II III y IV Trimestre.
- Padrón Guardería Marzo, Mayo, Junio y Julio.
- Padrón Tasa Sobre Vados

AÑO 2014

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Impuesto de Vehículos.
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III y Trimestre 2014
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras IV Trimestre 2013
- Padrón Libro de Fiestas 2013 y 2014.

AÑO 2015

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón IBI Rústica.
- Padrón Impuesto de Vehículos.
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III y Trimestre 2015
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras IV Trimestre 2014
- Padrón Libro de Fiestas 2015.

AÑO 2016

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Impuesto de Vehículos.
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III y Trimestre 2016
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras IV Trimestre 2015
- Padrón Libro de Fiestas 2016.
- ICIO

AÑO 2017

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III y Trimestre 2017
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras IV Trimestre 2016
- ICIO.

AÑO 2018

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III y Trimestre 2018
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras IV Trimestre 2017

AÑO 2019

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Rustica.
- Padrón Urbana
- Padrón Impuesto de Vehículos.

- IAE
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I y II, Cuatrimestre 2019
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras IV Trimestre 2018
- Padrón Libro de Fiestas 2019
- Vados 2019.
- Terraza 2019
- ICIO

AÑO 2020

Realizadas las comprobaciones oportunas, dar de baja los importes correspondientes a estos conceptos:

- Padrón Rustica.
- Padrón Urbana
- Padrón Impuesto de Vehículos.
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras I, II, III Trimestre 2020
- Padrón Agua, Alcantarillado y Basuras IV Trimestre 2021
- ICIO
- 50% DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACION ELEX
- CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACION CALLE ALENZA ANDRES ROLLÓN HERNÁNDEZ

SEGUNDO. - En el pleno dónde se apruebe el citado dictamen y expediente, también se aprobará:

. SOMETER el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el citado Boletín, transcurridos los cuales sin que se hubieran presentado reclamaciones, se elevaría el acuerdo de aprobación inicial a definitivo.

(Durante todo el proceso de prescripción de obligaciones y órdenes de pago, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.)

. Que se PROCEDA a practicar los asientos contables necesarios, una vez producida la aprobación definitiva del expediente, para hacer efectiva la depuración de saldos pendientes de ejercicios cerrados, tras la fase de exposición pública si no se presentan reclamaciones.

Por lo anteriormente expuesto, en este punto del orden del día de la convocatoria del pleno de hoy queda constancia que se ha procedido a la:

“DACIÓN DE CUENTAS DEL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 27/04/2026 y,

Seguidamente, **El Sr. Alcalde-Presidente**, se dirige a todos los concejales asistentes dando paso a que se proceda:

En primer lugar, a la votación de lo dictaminado en relación con la Aprobación del Expediente de Depuración de Saldos, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el veintisiete de abril de dos mil veinticinco.

Se somete a su aprobación:

Por unanimidad de los asistentes a este pleno: **con seis votos a favor del Partido Popular: queda aprobado el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas** para lo que se refiere al Expediente elaborado para la Depuración de Saldos a 01/01/2026

Y, a continuación, también en est punto del orden del día de la convocatoria del pleno de hoy se ha de proceder a la aprobación de dicho Expediente y así:

En segundo lugar, a someter a votación la **Aprobación del Expediente de Depuración de Saldos**

Con seis votos a favor del Partido Popular se acuerda en esta sesión plenaria:

PRIMERO. -Aprobar el Expediente número 185/ 2026 de rectificación de saldos iniciales a 01/01/2026, de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago procedentes de Presupuesto Cerrados, de conformidad con lo previsto en el Informe de Secretaría, y, tal y como figura en los cuadros referenciados en párrafos anteriores.

SEGUNDO. SOMETER el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el citado Boletín, transcurridos los cuales sin que se hubieran presentado reclamaciones, se elevaría el acuerdo de aprobación inicial a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso alguno.

6º.- ESCUELAS HOTEL RURAL S.L: ACUERDOS SOBRE AYUDA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Recibido escrito de 26/02/2026 de Don Carlos Delgado Suárez en nombre y representación de Escuelas Hotel Rural S.L registrado de entrada en estas dependencias municipales con número 434 y fecha 02/03/2026 en el que se expone:

Pimero. - Que han recibido notificación municipal relativa a deudas del arrendamiento del inmueble pendientes de ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025).

Segundo. - Que el inmueble requiere actuaciones de conservación y mantenimiento imprescindibles para garantizar su viabilidad, evitar el deterioro y adecuarlo a exigencias técnicas y de uso, siendo necesario llevar a cabo una serie de obras que se describen en memoria valorada que adjuntan en la que se refleja un presupuesto total de cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis euros con noventa y un céntimos (54.176,91€).

Tercero. -Que además tienen previsto hacer una inversión adicional de mejora de instalaciones que redundará en beneficio del inmueble y por tanto del patrimonio municipal al término del arrendamiento.

Cuarto. -Que con motivo del covid de estos años atrás existieron acuerdos verbales entre los socios arrendatarios y la Alcaldía relativos a una moratoria/no pago temporal del alquiler, o fórmula equivalente de flexibilización.

Quinto. -Que consideran imprescindible mantener una reunión con Alcaldía y servicio competente en materia de patrimonios y arrendamientos a fin de alcanzar un acuerdo entre ambas partes solicitando que se tenga por presentado este escrito en contestación a la notificación recibida y se celebre la reunión solicitada para acordar una solución global basada en condonación/ compensación por inversiones necesarias y mejoras permanentes en el inmueble.

Que, una vez celebrada la reunión solicitada, por parte de los arrendatarios se presenta escrito en este Ayuntamiento recibido el día 15/04/2026 y registrado de entrada con el número 767, en el que exponen un planteamiento para la total solución de la deuda relativa al arrendamiento, además de adjuntar una memoria descriptiva completa de obras de conservación y mantenimiento del Edificio complementado la memoria ya redactada, recogiendo la totalidad de los trabajos, siendo el presupuesto total el de cien mil quinientos veinticinco euros con ochenta y siete céntimos (100.525,87€) a ejecutar en dos fases, ejecución Fase I: cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis euros con noventa y un céntimos (54.176,91€) y ejecución Fase II: cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (46.348,96€).

Poniendo esta Alcaldía en su conocimiento que se acepta el planteamiento (notificado a Escuelas Hotel Rural con fecha 21/04/2026 y número de registro de salida S-R-50), y, que será estudiado por todos los concejales, llevandose la propuesta a los asuntos que se tratarán en el primer pleno que celebre este Ayuntamiento, dándoles un plazo de hasta entonces para que hagan efectivo el primer pago señalado en el planteamiento y que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos veinticuatro euros con setenta y dos centimos (34.724,72€).

PLANTEAMIENTO PROPUESTO POR ESCUELAS HOTEL RURAL S.L:

- Deuda total 74.724,72€.
- Primer pago a la aceptación de dicho planteamiento de 34.724,72€
- Canon año 2026 integro.
- Canon año 2027(la totalidad del canon que resulte ese año tras ajustes de IPC menos 14.176,91€)
- Canon 2028 (canon exento)
- Canon 2029 y sucesivos el que resulte cada año después de ajustes ipc.

Por todo lo anteriormente expuesto, **con cinco votos a favor del Partido Popular se acuerda en esta sesión plenaria** (se ausenta a la hora tratar el desarrollo de este punto la concejala Doña Mónica Delgado Suárez por consanguinidad directa con el representante de la Sociedad Limitada):

Primero. -Aceptar la propuestar recibida por el arrendatario tal y como figura en el planteamiento descrito en párrafo anterior, habiéndose comprobado que se ha hecho efectivo a fecha de hoy el importe de treinta y cuatro mil setecientos veinticuatro euros con setenta y dos euros (34.724,72€) de tal manera que con esta cantidad se consideran liquidadas íntegramente las deudas pendientes correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 tal y como aparecen recogidas en escrito del Ayuntamiento de fecha 14/11/2025 y notificadas a Escuelas Hotel Rural con fecha 17/11/2025 y registrada de salida con el número 370.

Segundo. - Acuerda compensar el gasto que supone la inversión contemplada en la Fase I que asciende a la cantidad total de cincuenta y cuatro mil cientos setenta y seis euros con noventa y un céntimos (54.176,91€), de la siguiente forma:

*Exención del canon correspondiente al año 2025, que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos seis euros con veinte euros (34.706,20€) y con la rebaja de catorce mil ciento setenta y seis euros con noventa y un euros (14.176,91€), propuesta en el planteamiento para el canon del año 2027.

Tercero. -Se acuerda establecer a partir del año 2026 el siguiente calendario relativo a los pagos del canon por arrendamiento:

*Año 2026: se hará efectivo el pago correspondiente a la totalidad del canon de este ejercicio tras ajustes de IPC, una vez sea notificado y antes del 15 de diciembre tal y como se establece en el contrato administrativo.

*Año 2027: se hará efectivo el pago correspondiente al importe que resulte de restar catorce mil ciento setenta y seis euros con noventa y un céntimos (14.176,91€) a la totalidad del canon de este ejercicio tras ajustes de IPC, una vez sea notificado y antes del 15 de diciembre tal y como se establece en el contrato administrativo.

*Año 2028: Exención del canon de este año, siendo el motivo el que sirva como compensación a una parte del importe reflejado en la ejecución de la Fase II de la inversión.

Cuarto. -A partir de la anualidad de 2029 el pago de los cánones se realizará tal y como figura en el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO firmado con fecha seis de mayo de dos mil tres.

Quinto. – Notificar a Don Carlos Delgado Suárez en nombre y representación de ESCUELAS HOTEL RURAL S.L los acuerdos adoptados, archivando una copia de estos y de la notificación en el expediente de su razón.

7º.-DETERMINACION DE LAS DOS FIESTAS PROPIAS DEL MUNICIPIO PARA 2027: 20 y 21 de septiembre.

Se omitió este punto no tratándose en la sesión.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, y no habiendo ruegos y preguntas al tratarse de una sesión extraordinaria y además con carácter urgente, siendo las 15 horas y 25 minutos del día seis de mayo de dos mil veintiséis, el Sr. presidente levantó la sesión, de lo que yo como secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA



ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN

